## INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026

## PERSPECTIVA LEGAL

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones. El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Dicha contratación se hace amparados en el numeral 11 del artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 que estipula dentro de los usos de los recursos del fondo de servicios educativos: “Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal.

### *1.* DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a) La Institución Educativa Rural san Peregrino, de Carácter oficial, centra su acción en las dimensiones del ser humano a través de estándares de competencia definidos por el MEN, el modelo pedagógico Escuela Nueva y un currículo flexible mediado por didácticas activas. Presta servicios educativos en los niveles de: Preescolar, básica primaria, básica secundaria en las jornadas de la mañana y de la tarde, además ofrece educación formal para jóvenes y adultos - CLEI los sábado, brinda una educación de calidad que satisface las necesidades de la comunidad educativa, garantizando la cobertura, permanencia y eficiencia en el sistema educativo.

b) Que el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa percibe ingresos de los diferentes niveles del gobierno y otras fuentes, los cuales son destinados exclusivamente para atender el servicio fundamental de educación. Que los ingresos y los egresos que se manejan a

**INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026**

través de dicho fondo, requieren que cumplan con la normatividad contable pública vigente con toda la obligación. Atendiendo a que la Institución no cuenta con un Profesional idóneo para desempeñar dicha labor, se requiere contratar los servicios de un contador público que sea bien calificado para atender las diversas necesidades que se presentan.

c) Este proceso contribuye al normal funcionamiento de la Institución Educativa para desarrollar su misión en beneficio de los estudiantes; obteniendo con ello eficacia y eficiencia en la labor educativa.

d) De acuerdo con lo anterior dicha necesidad se encuentra amparada en el Plan Anual de Adquisiciones y es fundamental para su normal funcionamiento.

Marco legal:

> Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. Para ello, necesita el apoyo y acompañamiento de un profesional en auditoria para realizar actividades de establecimiento de normas, guías, procedimientos para obtener información, establecer e identificar la existencia de transacciones o hechos inusuales, tendencias, que puedan indicar asuntos que tuvieran implicaciones en los Estados Financieros, verificar el cumplimiento de las normas y del adecuado sistema de control interno, como también verificar que se haya dado cumplimiento a todas las operaciones conforme a la norma actual. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones de la IE.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** La Prestación de Servicios Profesionales, para sistematizar, analizar y reportar los informes contables y de presupuesto de las operaciones que corresponden a la Institución Educativa Rural san peregrino , conforme las NICSP requeridos legalmente por todos los entes que ejercen el control administrativo y fiscal de las instituciones públicas y en general el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la asesoría profesional, la presentación de la información en medios magnéticos al municipio

**INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026**

(Impuesto Retención, Industria y Comercio) Dian ~~e~~ información de la rendición de cuentas a la Contraloría Municipal anualmente reportada para la vigencia anterior. Además, actualización de la información contable y presupuestal de enero a abril 2026.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Son Actividades específicas de este contrato**:**

a) Elaborar comprobantes de diario por todo concepto de las operaciones de ingresos, de egresos, de inventarios, de responsabilidades fiscales, de impuestos y de ajustes contables.

b) Imprimir libros auxiliares de contabilidad todos los meses.
c) Entregar los informes, conforme las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP. Marco normativo (Resolución 533 de 2015, instructivo 02 de 2015, resolución 620 de 2015) y demás normas vigentes.

d) Generar en medio impreso mensualmente los Libros Oficiales de Contabilidad Diario y mayor.

e) Elaborar mensualmente el balance general; el estado de actividad financiera económica y social (Estado de Resultado) y Anual de Notas a los Estados Contables. Para su preparación debe diligenciar mensualmente la Matriz Contable, y demás anexos o formatos que establezca la secretaria de educación municipal, contralorías y demás entes de control, así mismo diligenciarlos teniendo en cuenta todas las actualizaciones que periódicamente se le hagan y certificar que lo expresado en el balance y demás estados se encuentre debidamente soportado.

f) Firmar mensualmente los Estados Contables con lo cual se certificará que los saldos fueron tomados fielmente de los libros, que la contabilidad se lleva conforme a las normas de contabilidad pública y que en los libros se refleja en forma fidedigna la situación financiera, incluyendo las salvedades que considere contempladas en el plan de mejoramiento.
g) Transmitir mensualmente el informe contable y financiero (matriz chip) de la Secretaria de Educación Municipal, de acuerdo a las instrucciones que impartan en el año, cumpliendo con los cortes y plazos de entrega según cronograma expedido por la Unidad Administrativa y Financiera, de la Secretaria de Educación de Manizales.
h) Realizar dentro de los términos y oportunidad exigidos las aclaraciones o correcciones determinadas por la contraloría de Manizales, por la Unidad Administrativa y Financiera de la SEM y cualquier otra dependencia u organismo de control. Para el caso de las observaciones formuladas por la contraloría de Manizales o Nacional deben realizar un plan de mejoramiento según formato que dicha entidad tenga establecido.

**INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026**

i) Asesorar en materia de impuestos a la Rectora-Ordenadora del Gasto respecto de los procedimientos y normas tributarias aplicables a las operaciones financieras y contables que debe aplicar el Fondo de Servicios Educativos.
j) Brindar información al consejo directivo sobre asuntos de presupuesto y gastos institucionales (normas que rigen a los fondos educativos que ayuden a la toma de decisiones acertadas.
k) Hacer las Conciliaciones Bancarias mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros diez días del mes siguiente, aclarando inmediatamente las partidas conciliatorias con los registros y documentos y soportes internos y/o con las Entidades Bancarias, informando a la rectoría de los reintegros a que haya lugar.
l) Velar por la adecuada existencia del Control Interno Contable, realizando si es el caso a la Rectoría las recomendaciones para su mejoramiento.
m) Asegurarse que todas las imputaciones contables obedezcan a operaciones que estén respaldadas además de las exigencias tributarias y contables entre otras con las condiciones normativas de carácter presupuestal de lo contrario debe hacer por escrito las observaciones pertinentes a la rectoría.
n) Cumplir con las normas éticas, técnicas, de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 43 de 1990 que reglamenta la profesión del contador público y aplicar el Plan General de Contabilidad Pública y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Secretaria de Educación Municipal, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y organismos de control.
o) Actualizar la contabilidad de la institución educativa en lo que va corrido del año.
p) Entregar los informes en medio magnéticos oportunamente.
q) Asesorar en procesos de contratación de régimen especial inferior a 20 SMLV, dentro del alcance como contadora, teniendo como prioridad los conceptos jurídicos que emita la SEM.

r) Implementación de nuevo software contable SIIGO desde el mes de enero del presente año.

## 2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

| | |
|---|---|
| Segmento | [84000000] Servicios Financieros y de Seguros. |
| Familia | [84110000] Servicios de contabilidad y auditorías. |
| Clase | [84111500] Servicios contables. |

**INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026**

## 3. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

## 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.

2. No ofrecer, ni dar dádiva a funcionarios de la Institución Educativa.

3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

**5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De** acuerdo a los estudios del mercado realizados y de acuerdo con el presupuesto de la Institución se debe tener en cuenta un valor proyectado de: OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.200.000) incluido IVA. Con RECURSOS GRATUIDAD, rubro: 2.1.1.1 “SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS, HONORARIOS” se destinó una partida presupuestal.

| CDP | FECHA | VALOR TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | VALOR CDP POR RUBRO | RUBRO | RECURSO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026-004 | 24 de Abril de 2026 | OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ | $ 8.200.000 | 2.1.1 “SERVICIOS PERSONALES | GRATUIDAD |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 8.200.000) incluido IVA. | | INDIRECTOS, HONORARIOS" | |

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de las primas de garantías y sus modificaciones.

**6. ASPECTOS DEL CONTRATO:**

**7.1 FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa pagará al contratista de acuerdo con lo ejecutado del contrato, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; los pagos se realizarán de la siguiente manera: un pago de enero al mes de abril por actualización y los otros pagos serán mensualmente a la cuenta que indique el contratista mediante pagos con actas parciales, contra cuenta de factura o documento equivalente. El pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

**7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA:** El plazo de ejecución del Contrato será de mayo a diciembre para un total de 8 meses contados a partir de la fecha de legalización del acta de inicio, según como lo acuerden las partes.

**7.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en: Manizales-Caldas, VEREDA SAN PEREGRINO, I.E.R SAN PEREGRINO.

**7.4. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO:** La entrega objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del mismo en la Institución Educativa y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el supervisor del contrato.

**7.5. TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**7.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

a) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en las actividades Específicas a contratar.

b) Adelantar todas las gestiones necesarias, idónea y oportunamente para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la INSTITUCION RURAL SAN PEREGRINO en el contrato.
c) Avisar a la institución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la institución Rural San peregrino
d) Avisar a la institución Rural San peregrino dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
e) Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
f) El contratista, debe acreditar por la documentación requerida para el contrato de prestación de servicios, así: 1) Hoja de vida en formato único, 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, 3) Antecedentes disciplinarios, 4) Certificado de responsabilidad fiscal, 5) Certificado de antecedentes judiciales, 6) Certificado de medidas correctivas, 7) Certificado cámara de comercio actualizado, 8) Rut actualizado, 9) Planilla de salud, pensión y riesgos profesionales para personas naturales o certificación de parafiscales para personas jurídicas anexo a la certificación del revisor fiscal acompañado de la tarjeta profesional de éste. Los documentos anteriores deben estar al día, si se encuentra uno vencido debe adjuntar inmediatamente a su carpeta el documento actualizado.
g) Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
h) Mantener la calidad del servicio ofrecido.
i) Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.
j) Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de seguridad social.
k) El presente contrato no establece vínculo laboral entre la institución Rural San peregrino y el Contratista, ni da lugar al pago de prestaciones sociales.
l) Asesorar en procesos de contratación de mínima o menor cuantía dentro del alcance como contadora, teniendo como prioridad los conceptos jurídicos que emita la SEM.
m) Las demás contempladas en Ley y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.

**7.7. SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido conforme a los requisitos en el manual de contratación.

Para este caso el señor Rector designo como supervisora a la Señora LEIDY JOANA GIRALDO ZULUAGA , C.C. 30.233.119, de la Institución Educativa; quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001- Estatuto Anticorrupción.

**INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026**

## 8. PRESENTACION DE LA OFERTA:

Podrán participar todo tipo de personas que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, deben estar acreditados en el mercado.

**8.1 CONSIDERACIONES GENERALES:** Todos los proponentes deben de tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, tanto personas naturales como jurídicas, deberán cumplir con la vigencia de la documentación al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de la ejecución del contrato.

**8.2 PROPONENTE UNICO:** La Institución podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, además que satisfaga los requisitos contenidos en la Invitación Pública.

**8.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** La Institución podrá eliminar una o varias propuestas sin que haya lugar a la evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos, se rechazará mediante acto motivado.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar las especificaciones y cantidades exigidas.
- La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.

- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público, entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultanea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.

**INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026**

- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean suficientemente claras.

- Número de convocatoria y objeto de la misma, nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono, correo electrónico y número de folios que consta.

**Nota: <u>Después de radicado el sobre no se reciben documentos anexos.</u>**

**DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSEN A LA PROPUESTA:** Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica y experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

## 8.7 REQUISITOS HABILITANTES:

| PERSONA NATURAL | PERSONA JURÍDICA |
|---|---|
| Propuesta Económica: Cotización de las necesidades solicitadas debidamente firmada, con el respectivo <u>valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta</u>; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado. | Propuesta Económica: Cotización de las necesidades solicitadas debidamente firmada, con el respectivo <u>valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta</u>; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado. |
| Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. | Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. |
| Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), actualizado con la actividad económica objeto del contrato. | Fotocopia Registro Único Tributario RUT, actualizado con la actividad económica objeto del contrato. |
| Fotocopia cámara de comercio actualizada debidamente renovado a la vigencia actual, si cuenta con ello. No superior a 30 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar. | Fotocopia cámara de comercio actualizada con certificado de existencia de representación legal debidamente renovado a la vigencia actual. No superior a 30 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar.<br><br>Estar legalmente constituida con un año de anterioridad. |

## INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026

| | |
|---|---|
| Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. | Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. Empresa y representante Legal. |
| Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Empresa y Representante Legal. |
| Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. | Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional. |
| Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional. | Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional. |
| Fotocopia o pago de la Planilla de salud, pensión y riesgos laborales del último mes cancelado | Fotocopia o pago de la planilla de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, con certificación del revisor fiscal acompañada de tarjeta profesional |
| Hoja de vida en formato Función Pública. | N/A |
| Certificación de experiencia relacionada. Mínimo dos (2) certificados o actas recibido a satisfacción o actas de | Certificación de experiencia relacionada. Mínimo dos (2) certificados o actas recibido a satisfacción o actas de |
| Certificación de cuenta bancaria (no superior a 3 meses) | Certificación de cuenta bancaria (no superior a 3 meses). |
| Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley | El representante legal deberá manifestar expresamente, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley |

**9. PROPUESTA ECONOMICA:** Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo a lo siguiente:

El contratista debe tener en cuenta: Al contrato se le realizarán las retenciones de ley: Rete fuente – Rete iva – Rete ica - al momento del pago. El Pago de estampillas se realizará sobre las bases

**INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026**

que establecen y apliquen según estatutos de Rentas Municipales y se deberán descontar al momento del pago.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.
En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes estampillas, tasas o contribuciones a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza

| | | | **A QUIENES APLICA LA NORMA** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ESTAMPILLA** | **CONCEPTO EXONERACION** | **%** | **BASE VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA** | **P.NATURA-LES** | **JURIDI-CAS** |
| PRO UNIVERSIDA-DES | | 2% | 100% | X | X |

**INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| EXONERACION PRO UNIVERSIDAD | SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS | | inferior 10 SMLV | X | x |
| PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR | | 2% | 100% | X | X |
| EXONERACION PRO ADULTO MAYOR | SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS | | inferior 10 SMLV | X | X |
| PRO CULTURA | | 2% | 100% | X | X |
| EXONERACION PRO CULTURA | SERVICIOS PUBLICOS | | inferior 10 SMLV | X | X |
| | PRESTACION SERVICIOS POR HONORARIOS MENSUAL | | Inferior a 3.4 SMLV | X | X |
| PRO DEPORTE Y RECREACIÓN | | 0.5% | 100% | X | X |
| EXONERACION PRO DEPORTE | SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES | | inferior 10 SMLV | X | |
| JUSTICIA FLIAR | | 2% | 100% | X | X |

**INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| EXONERACION JUSTICIA FLIAR | PRESTACION SERVICIOS POR PAGO HONORARIOS | | inferior 10 SMLV | X | X |
| OBRA PÚBLICA<br><br>Además se les aplicará todas las estampillas y tasas. | | 5% | 100%<br><br>100% | X<br><br>X | X<br><br>X |
| EXENCION RETEICA INDUSTRIA Y CCIO | No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica rete Ica. | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

**9.1 RESPONSABILIDAD:** Los OFERENTES deberán incluir en su propuesta, los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

**9.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo.

**INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026**

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

## 10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 10.1 CRITERIOS DE EVALUACION:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes:

| REQUISITOS | DESCRIPCION | RESULTADOS DE EVALUACION |
|---|---|---|
| Requisitos habilitantes | Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato. | Cumple/no cumple. |
| Precio | Menor precio adecuado a la calidad de lo ofrecido, donde priman los precios competitivos de los elementos que más se consumen en la Institución Educativa, puesto que el valor de estos productos. | Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos. |
| Antecedentes | Se verificará cualquier resultado que arroje cual es quiera de las certificaciones solicitadas. | Cumple /no cumple. |

**10.2 EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:** Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas, experiencia y requisitos habilitantes presente la mejor propuesta.

| CRITERIOS DE EVALUACION | DESCRIPCION |
|---|---|
| Requisitos habilitantes, experiencia, precio, calidad de los productos y Antecedentes disciplinarios. | De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos. |
| Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta, al igual que se tendrá en cuenta las características y calidad del producto. | |

**INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026**

**10.3. FACTORES DE DESEMPATE:** En caso de empate, la Institución Educativa aplicará los criterios de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

## 11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA:

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

| **DESCRIPCIÓN** | **NIVEL** | | | **CONTRATISTA** | **CONTRATANTE** |
|---|---|---|---|---|---|
| | **ALTO** | **MEDIO** | **BAJO** | | |
| Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado y/o por incumplimiento del proveedor.<br><br>Los costos de cargue, descargue de elementos, entrega de productos y elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista. | x | | | x | |
| Vinculación de personal y celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado | x | | | x | |
| Incumplimiento en la ejecución del contrato. | x | | | x | |
| El oferente debe estar pendiente de que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes. | x | | | x | |

**11.1 RIESGOS:** Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

**INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026**

| **RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO** |
|---|
| Cumplimiento del objeto del contrato y todas las obligaciones emanadas del mismo. |

**11.2 GARANTIAS:** Póliza de cumplimiento de las obligaciones por un valor del 10% del valor del contrato por su duración y cuatro meses posteriores a la terminación.

**Nota:** El beneficiario de esas pólizas debe ser a la Institución San peregrino

**11. 3 INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al **Institución San peregrino** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

**11.4 MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

**12. CRONOGRAMA:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Publicación de la invitación | 24 de abril de 2026 | A las 8:00 a.m. | **CARTELERA DE LA INSTITUCION** |
| Plazo para recepción de observaciones a la invitación. | 27 de abril de 2026 | Hasta la 10:00 am horas | Vereda san peregrino , correo electrónico: **iesanperegrino@semmanizales.edu.co** |

**INVITACION PÚBLICA NO. 04 - 2026**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Respuesta a observaciones | 27 de abril de 2026 | hasta las 3:00PM | Cartelera institucional |
| Recepción de ofertas | 28 Y 29 de abril de 2026 | De 08:00 a 2:00 pm horas | Vereda san peregrino, correo electrónico: **iesanperegrino@semmanizales.edu.co** |
| Respuesta observaciones informe de evaluación | 30 de abril de 2026 | Hasta las 2:00 pm horas | Cartelera institucional y correo: **iesanperegrino@semmanizales.edu.co** |
| Publicación del Informe de evaluación de las ofertas: | 04 de mayo de 2026 | 10 :00 am | Cartelera institucional |

Edwin Geovanny Osorio Garcia

**EDWIN GEOVANNY OSORIO GARCIA**

**Rector**